

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO


1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que según lo ordena el citado artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el Código Electoral del Distrito Federal en el primer inciso b), del artículo 60 establece como atribución del Consejo General, la concerniente a aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que el artículo 71 inciso m), establece que es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto coordinar con el Secretario Ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto e informar al respecto al Consejo General.


6. Que el artículo 74 inciso g) del mismo ordenamiento, define como atribución del Secretario Ejecutivo coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
7. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Técnico Ejecutivas.
8. Que el artículo 82 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que durante el proceso electoral funcionarán los Consejos Distritales integrados por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, un Representante por cada Partido Político y un Secretario.
9. Que a partir de la etapa de preparación del proceso de elección de comités vecinales, el trabajo realizado por los órganos desconcentrados ha sido de suma importancia, ya que a nivel distrital se han realizado actividades relativas al registro de planillas, ubicación de lugares para instalar centros de votación, selección de instructores y supervisores de capacitación, de asistentes electorales y registro de observadores electorales, entre otras.

Esta circunstancia ha representado para la Secretaría Ejecutiva el fortalecimiento de la coordinación institucional de órganos desconcentrados, con el propósito de sistematizar la información generada a nivel distrital para hacerlo del conocimiento del Consejo General, así como para garantizar la integración y funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y apoyar los trabajos de los Consejos Distritales .

10. Que la creación de la Unidad de Coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados tiene el propósito de fortalecer la coordinación institucional de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales para la ejecución de programas institucionales y verificación del cumplimiento de los ordenamientos legales de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana en el Distrito Federal.

11. Que el 31 de marzo de 1999, el Consejo General aprobó la estructura orgánica del Instituto Electoral del Distrito Federal, misma que es necesario modificar mediante este acuerdo, al crearse la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

 12. Que algunas funciones que hasta ahora le corresponden a la Unidad del Secretariado, serán atribuciones de la nueva Unidad que se pretende crear, razón por la cual es necesario reestructurar la primera.

 En razón de los considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 primer inciso b), 71 inciso m), 74 inciso g), 81 y 82 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

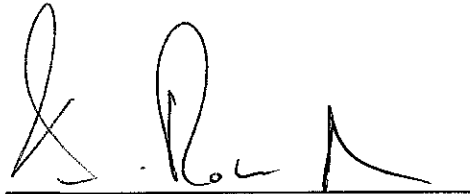
SEGUNDO.- La Unidad del Secretariado se reestructura en los términos del anexo respectivo que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 8 de junio de 1999, en sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

**UNIDAD DE COORDINACION Y
APOYO A LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**



I. PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público y autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

El Instituto Electoral se creó el 5 de enero de 1999, a partir de la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del Código Electoral de esta entidad federativa.

El *Código Electoral del Distrito Federal* definió la estructura normativa y ejecutiva del Instituto, por lo que el 15 de enero la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la integración del Consejo General. En la sesión del 31 de marzo, este órgano colegiado aprobó la estructura orgánica, ejecutiva y técnica del Instituto que incluye las áreas que componen a las cinco Direcciones Ejecutivas y seis Unidades Técnicas.

En el ámbito desconcentrado, la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral acordó el 8 de abril de 1999 la incorporación a las Direcciones Ejecutivas Distritales, de los Directores de Organización Electoral y Capacitación, del Registro de Electores y el Secretario Técnico-Jurídico, de los 16 Distrito Electorales Cabecera de Demarcación, que por mandato de los artículos Décimo Segundo Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, y 90, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana, tienen bajo su responsabilidad la organización del proceso de participación ciudadana que se encuentra en curso. La



integración de esos órganos desconcentrados concluyó con la designación por parte del Consejo General del Instituto, de los Directores Ejecutivos Distritales en la sesión del día 12 de abril.

A partir de la etapa de preparación del proceso de elección de Comités Vecinales el trabajo realizado por los órganos desconcentrados ha sido de suma importancia, ya que a nivel distrital se han realizado actividades relativas al registro de planillas, ubicación de lugares para instalar centros de votación, selección de instructores y supervisores de capacitación, de asistentes electorales y registro de observadores electorales, entre otras.

Esta circunstancia ha representado para la Secretaría Ejecutiva el fortalecimiento de la coordinación institucional de órganos desconcentrados, con el propósito de sistematizar la información generada a nivel distrital para hacerlo del conocimiento del Consejo General, así como para garantizar la integración y funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y apoyar los trabajos de los Consejos Distritales.

La propuesta de someter a la consideración del Consejo General la creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados responde a la necesidad de la Secretaría Ejecutiva de fortalecer la coordinación institucional con los órganos desconcentrados para que le permita coordinar el funcionamiento de dichos órganos, así como informar de manera oportuna al Consejo General sobre las actividades desarrolladas en esos órganos del Instituto. La dimensión de la estructura de la Unidad propuesta responde a criterios de eficiencia administrativa, optimización de recursos y disponibilidad presupuestal.



La estructura incluye 3 puestos de nivel directivo y 9 de mandos medios. Adicionalmente habría 6 plazas de analistas y tres de nivel secretarial. Cabe destacar que, excepto el Director de Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados y el personal secretarial, las plazas de nivel directivo, mandos medios y analistas formarán parte del Servicio Profesional Electoral.

II. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad por lo establecido por el artículo 60, primer inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal fijar las políticas y programas generales, así como aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del mismo, a partir de las necesidades del servicio y de los recursos presupuestales autorizados.

El artículo 71 inciso m) establece que es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto "coordinar con el Secretario Ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto e informar al respecto al Consejo General".

Finalmente el artículo 74 inciso g) del mismo ordenamiento, define como atribución del Secretario Ejecutivo "coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General".



III. OBJETIVO GENERAL

La creación de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Organos Desconcentrados tiene el propósito de fortalecer la coordinación institucional de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales para la ejecución de programas institucionales y verificación del cumplimiento de los ordenamientos legales de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Objetivos específicos

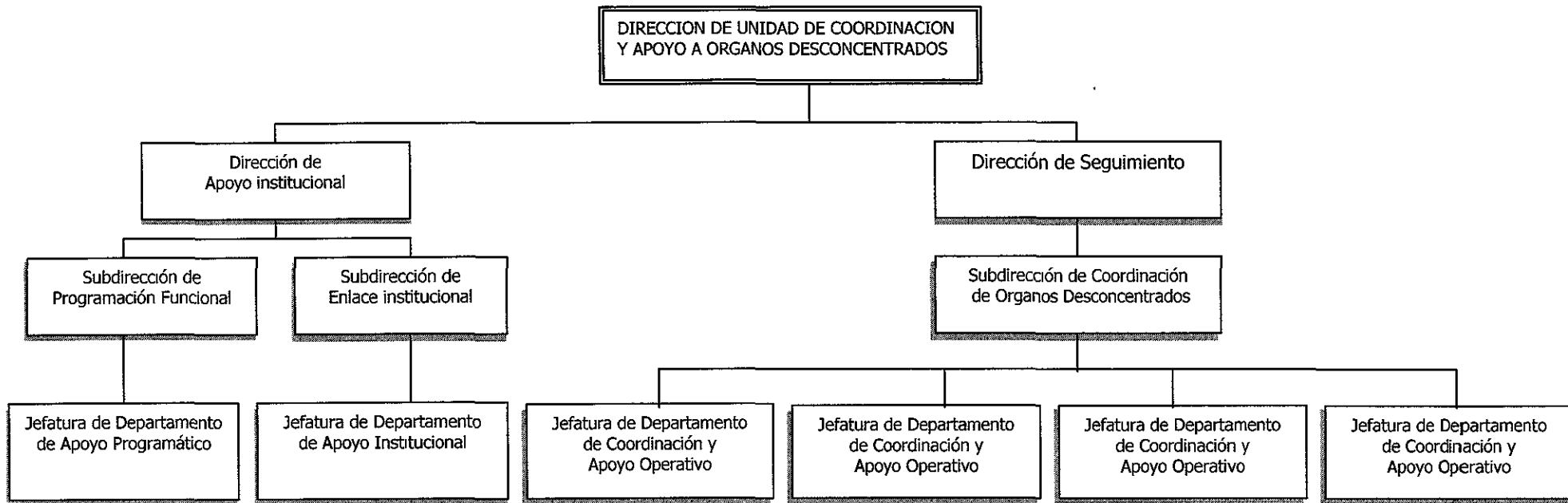
- a) Fortalecer la coordinación institucional de los órganos desconcentrados del Instituto.
- b) Constituir un enlace institucional entre las Direcciones Ejecutivas de nivel central, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto.
- c) Proveer al Consejo General de información oportuna y sistematizada acerca del desempeño de las labores de los órganos desconcentrados del Instituto.
- d) Supervisar la correcta integración y debido funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.



- e) Supervisar la observancia, por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, de los ordenamientos legales en los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana.
- f) Supervisar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General, por parte de los órganos desconcentrados del Instituto.
- g) Supervisar la ejecución por parte de los órganos desconcentrados; de programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.
- h) Informar permanentemente a la Presidencia del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre la coordinación institucional, integración y funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales.



IV. UNIDAD DE COORDINACION Y APOYO A ORGANOS DESCONCENTRADOS





V. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección de Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados

Objetivo

Coordinar institucionalmente a las Direcciones Ejecutivas Distritales para la ejecución de programas institucionales y verificación del cumplimiento de los ordenamientos legales de los procesos ordinarios y de participación en el Distrito Federal.

Funciones

- a) Apoyo a la ejecución de programas institucionales y realización de actividades de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana por parte de los órganos desconcentrados del Instituto.
- b) Apoyo a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en la elaboración de manuales y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y desarrollo de actividades en los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana.
- c) Coordinación de la integración del programa anual de actividades para órganos desconcentrados.



- d) Participación en la integración del anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados.
- e) Remisión a los órganos desconcentrados del Instituto de los Acuerdos del Consejo General del Instituto y de las publicaciones de la *Gaceta oficial del Distrito Federal*.
- f) Fungir como enlace institucional entre los órganos desconcentrados y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.
- g) Supervisión de la correcta integración y debido funcionamiento de órganos desconcentrados.
- h) Elaboración del programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.
- i) Coordinación de la recopilación de informes, actas y demás documentos que se generen en las Direcciones Ejecutivas Distritales.
- j) Coordinación en la elaboración de informes, formatos y concentrados estadísticos solicitados por instancias superiores del Instituto.



- k) Coordinación de la elaboración de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- l) Seguimiento al desarrollo de las sesiones de Consejos Distritales.
- m) Apoyo al Secretario Ejecutivo en la elaboración de estudios para determinar tendencias electorales el día de la jornada electoral.
- n) Apoyo en la provisión de elementos necesarios para el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales.
- o) Recopilación de los informes mensuales de las Direcciones Ejecutivas Distritales para informar al Secretario Ejecutivo.
- p) Coordinar, con la instancia correspondiente, el inicio de procedimientos administrativos, y la aplicación de sanciones a miembros del Servicio Profesional Electoral, con base en el Estatuto aprobado por el Consejo General.
- q) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- r) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia.



Dirección de Apoyo Institucional

Objetivo

Apoyar a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en la elaboración de manuales, instructivos y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y la realización de actividades relativas a los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana, con la finalidad de homogeneizar las tareas de los órganos desconcentrados y satisfacer requerimientos de información.

Funciones

- a) Programación de actividades, periodos de tiempo y recursos para la ejecución de programas institucionales y realización de actividades de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana por parte de los órganos desconcentrados del Instituto.
- b) Apoyo a los Directores Ejecutivos y de las Unidades Técnicas de nivel central, en la elaboración de manuales y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y desarrollo de actividades en los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana.



- c) Integración del programa anual de actividades para órganos desconcentrados.
- d) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados.
- e) Fungir como enlace institucional entre los órganos desconcentrados y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, así como con la Dirección de Seguimiento.
- f) Elaboración del programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales, en coordinación con los Directores Ejecutivos y de las Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.
- g) Diseño de formatos para la elaboración de informes y concentrados estadísticos solicitados por instancias superiores del Instituto.
- h) Elaboración de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- i) Apoyo al Secretario Ejecutivo en la elaboración de estudios para determinar tendencias electorales el día de la jornada electoral.
- j) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- k) Acordar con el Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados, los asuntos de su competencia.



Subdirección de Programación Funcional

Objetivo

Coadyuvar con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en la elaboración de proyectos de manuales, instructivos y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y la realización de actividades relativas a los procesos electorales ordinarios de participación ciudadana, con el propósito de analizarlos con los representantes de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas del Instituto.

Funciones

- a) Elaboración, en coordinación con los representantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central, de manuales, instructivos y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y desarrollo de actividades en los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana.
- b) Elaboración del programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.
- c) Diseño de formatos para concentrar información estadística solicitada por instancias superiores del Instituto.



- d) Elaboración de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- e) Elaboración de proyectos para realizar estudios para determinar tendencias electorales el día de la jornada electoral.
- f) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- g) Acordar con el Director de Apoyo Institucional los asuntos de su competencia.

Subdirección de Enlace Institucional

Objetivo

Determinar mecanismos de comunicación institucional, con el propósito de que la Dirección de Apoyo Institucional se coordine con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, para hacer del conocimiento de los órganos desconcentrados los criterios y lineamientos que emitan las oficinas centrales para satisfacer requerimientos de información.



Funciones

- a) Participación de la integración del programa anual de actividades para órganos desconcentrados.
- b) Participación en la integración del anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados.
- c) Definición de mecanismos para establecer un enlace institucional entre los órganos desconcentrados y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.
- d) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- e) Acordar con el Director de Apoyo Institucional, los asuntos de su competencia.

Jefatura de Departamento de Apoyo Programático

Objetivo

Apoyar en la elaboración de proyectos de manuales, instructivos y guías técnicas destinados a homogenizar las actividades de los órganos desconcentrados.



Funciones

- a) Participación en la elaboración de proyectos de manuales, instructivos y guías técnicas para la ejecución de programas institucionales y desarrollo de actividades en los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana.
- b) Participación en la elaboración del programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.
- c) Participación en el diseño de formatos para concentrar información estadística solicitada por instancias superiores del Instituto.
- d) Participación en la elaboración de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- e) Apoyo en la elaboración de proyectos para realizar estudios para determinar tendencias electorales el día de la jornada electoral.



Jefatura de Departamento de Apoyo Institucional

Objetivo

Apoyar en la definición de mecanismos de comunicación institucional para la coordinación entre las áreas centrales del Instituto y los órganos desconcentrados.

Funciones

- a) Apoyo en la integración del programa anual de actividades para órganos desconcentrados.
- b) Apoyo en la integración de anteproyecto de presupuesto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados.
- c) Apoyo en la definición de mecanismos para establecer un enlace institucional entre los órganos desconcentrados y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.



Dirección de Seguimiento

Objetivo

Coordinar institucionalmente a las Direcciones Ejecutivas Distritales del Instituto, con la finalidad de garantizar su integración y funcionamiento, así como constituir una vía de comunicación permanente para asegurar la remisión a oficinas centrales de documentación de órganos desconcentrados y satisfacer requerimientos de información de instancias superiores del Instituto.

Funciones

- a) Remisión a los órganos desconcentrados del Instituto de los Acuerdos del Consejo General del Instituto y de las publicaciones de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.
- b) Supervisión de la correcta integración y debido funcionamiento de órganos desconcentrados.
- c) Desarrollar el programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.
- d) Coordinación de la recopilación de informes, actas y demás documentos que se generen en las Direcciones Ejecutivas Distritales.



- e) Instrumentación de los formatos y recepción de informes y concentrados estadísticos solicitados por instancias superiores del Instituto.
- f) Remitir a la Dirección de Apoyo Institucional, la información generada por los órganos desconcentrados de manera sistematizada, con el propósito de hacerla llegar a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Consejo General.
- g) Remisión de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- h) Seguimiento al desarrollo de las sesiones de Consejos Distritales.
- i) Apoyo en la provisión de elementos necesarios para el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales.
- j) Recopilación de los informes semanales y mensuales de las Direcciones Ejecutivas Distritales para informar al Secretario Ejecutivo.
- k) Apoyar a la instancia correspondiente en el inicio de procedimientos administrativos y la aplicación de sanciones a miembros del Servicio Profesional Electoral, con base en el Estatuto aprobado por el Consejo General.
- l) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- m) Acordar con el Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados, los asuntos de su competencia.



Subdirección de Coordinación de Organos Desconcentrados

Objetivo

Apoyar la coordinación institucional de las Direcciones Ejecutivas Distritales del Instituto, con la finalidad de garantizar su integración y funcionamiento, así como constituir una vía de comunicación permanente para asegurar la remisión a oficinas centrales de documentación de órganos desconcentrados y satisfacer requerimientos de información de instancias superiores del Instituto.

Funciones

- a) Coordinación en la remisión a los órganos desconcentrados del Instituto de los Acuerdos del Consejo General del Instituto y de las publicaciones de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.
- b) Coordinación en la supervisión de la correcta integración y debido funcionamiento de órganos desconcentrados.
- c) Coordinación en el desarrollo del programa de visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto.



- d) Coordinación de la recopilación de informes, actas y demás documentos que se generen en las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales.
- e) Remisión a los órganos desconcentrados del Instituto, de los formatos de requisición de información y recepción de informes y concentrados estadísticos solicitados por las áreas centrales del Instituto y los miembros del Consejo General.
- f) Coordinación de la remisión de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- g) Coordinación en el seguimiento al desarrollo de las sesiones de Consejos Distritales.
- h) Apoyar en la provisión de elementos necesarios para el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas Distritales.
- i) Coordinación en la recopilación de los informes semanales y mensuales de las Direcciones Ejecutivas Distritales.
- j) Apoyar a la instancia correspondiente, en el seguimiento de procedimientos administrativos y la aplicación de sanciones a miembros del Servicio Profesional Electoral, con base en el Estatuto aprobado por el Consejo General.
- k) Coordinar, supervisar y apoyar a las unidades administrativas bajo su adscripción.
- l) Acordar con el Director de Seguimiento los asuntos de su competencia.



Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo (tipo)

Objetivo

Establecer una coordinación permanente con las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales para garantizar su integración y buen funcionamiento.

Funciones

- a) Remisión a los órganos desconcentrados del Instituto de los Acuerdos del Consejo General del Instituto y de las publicaciones de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.
- b) Coordinación permanente con los órganos desconcentrados para verificar su integración y debido funcionamiento.
- c) Realizar visitas de supervisión a las Direcciones Ejecutivas Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de nivel central del Instituto, con la finalidad de evaluar el estado físico del inmueble que ocupan los órganos distritales, las condiciones del contrato y las necesidades de recursos humanos y materiales.
- d) Recepción de informes, actas y demás documentos que se generen en las Direcciones Ejecutivas y Consejos Distritales.



- e) Remisión a los órganos desconcentrados del Instituto, de los formatos de requisición de información y recepción de informes y concentrados estadísticos solicitados por las áreas centrales del Instituto y los miembros del Consejo General.
- f) Remisión de proyectos de órdenes del día, anteproyectos de acuerdos y guiones para el desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales.
- g) Seguimiento al desarrollo de las sesiones de Consejos Distritales.
- h) Apoyar la provisión de elementos necesarios para el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas Distritales.
- i) Recopilación de los informes semanales y mensuales de las Direcciones Ejecutivas Distritales.

Elaborado por la oficina del
Consejero Electoral
Dr. Leonardo Valdés Zurita